Firmado digitalmente por BALBIN DURAND Javier Enrique FAU 20562836927 soft
Cargo: Administrador Tecnico Ffs (E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.01.2025 16:36:31 -05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Tacna, 23 de Enero del 2025

RA N° D000028-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-MOQUEGUA-TACNA

VISTO:

El Expediente Nº 2025-0000477. El ACTA DE INTERVENCIÓN Nº 002-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS MOQUEGUA TACNA/TACNA de fecha 3 de enero de 2025; el informe técnico INFTEC Nº D000003-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-MOQUEGUA-TACNA-RAE de fecha 6 de enero de 2025; el informe técnico legal INFTECLE Nº D000029-2024-MIDAGRI-SERFOR ATFFS MOQUEGUA TACNA-DCR de fecha 23 de enero de 2025;

CONSIDERANDO:

Por Ley Nº 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre crea el Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR); asimismo, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) como autoridad nacional forestal y de fauna silvestre y ente rector del sistema. El Decreto Supremo Nº 016-2014-MINAGRI modifica el Decreto Supremo Nº 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, cuya PRIMERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA establece que las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre se incorporan al SERFOR como órganos desconcentrados de actuación local, estableciendo entre otras funciones las de: *"a) actuar en primera instancia en la gestión y administración de los recursos forestales y de fauna silvestre, dentro del ámbito territorial de su competencia; (…) l) Ejercer la potestad sancionadora en materia forestal y de fauna silvestre; (…)";*

Que, conforme aparece del ACTA DE INTERVENCIÓN Nº 002-2025-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS MOQUEGUA TACNA/TACNA, se reportó especímenes vivos de fauna silvestre hallado en estado de abandono, conforme al siguiente detalle:

Fecha y Hora del hallazgo	03/01/2025 15H50
Lugar	Puesto de Control Fronterizo Santa Rosa Km 1336 carretera Panamericana Sur / Tacna Tacna Tacna.
Coordenadas UTM Z19 WGS84	
Nombre científico / común	*Hydrobates markhami* (golondrina de mar de Markham)
Diagnostico presuntivo	Aparente buen estado de salud.
Cantidad/unidad de medida	dos (2) especímenes / juveniles
Denunciante	Reportado por el personal de limpieza y seguridad del Puesto de Control Fronterizo Santa Rosa, hallados en diferentes partes.
Categorizado	Vulnerable (VU) D.S 004-2014-MINAGRI
Personal participante	ATFFS MOQUEGUA TACNA
Observación	

Que, el informe técnico INFTEC Nº D000003-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-MOQUEGUA-TACNA-RAE concluye que, *"El 03Enero2025, se hallaron en situación de abandono dos (02) ejemplares vivos de la especie Hydrobates markhami "golondrina de mar de markham" dentro del Complejo Fronterizo Santa Rosa (ubicado en la carretera Panamericana Sur Km 1336, Tacna-Tacna-Tacna)";* agrega que, se realizó la liberación de los ejemplares;

Que, en el informe técnico legal INFTECLE Nº D000028-2025-MIDAGRI-SERFOR ATFFS MOQUEGUA TACNA-DCR concluye que resulta procedente la declaración de abandono de dos (2) especímenes vivos de fauna silvestre de la especie *Hydrobates markhami* (golondrina de mar de Markham), debiendo procederse conforme a lo dispuesto por el numeral 13.2 de del Artículo 13 del Reglamento de infracciones y sanciones en materia forestal y de fauna silvestre aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2021-MIDAGRI que establece *"Artículo 13. Artículo 13. Destino de productos, subproductos o especímenes de fauna silvestre decomisados o declarados en abandono. (…) 13.2 En el caso de especímenes de fauna silvestre viva, estos deben destinarse de acuerdo al siguiente orden de prelación: a) liberación: (…), b) cautiverio: (…); c) Eutanasia; (…)";* por lo que corresponde la emisión de acto resolutivo de declaración de abandono;

Que, en uso de las funciones atribuidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 016-2014-MINAGRI modificatoria del Decreto Supremo Nº 007-2013 Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna SIlvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **Y64PJK3**

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en **ABANDONO** dos (2) especímenes vivos de fauna silvestre de la especie *Hydrobates markhami* (golondrina de mar de markham) que aparece descrito en el cuadro a que hace referencia el considerando segundo de la presente resolución; previa evaluación por el Especialista de Fauna Silvestre deberá procederse conforme a lo establecido en el numeral 13.2 del Artículo 13 del Reglamento de infracciones y sanciones en materia forestal y de fauna silvestre aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2021-MIDAGRI;

Artículo 2º.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario, para su custodia y archivo en el repositorio digital;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

_____

Javier Enrique Balbín Durand
Administrador Técnico (e)
ATFFS Moquegua Tacna
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna SIlvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **Y64PJK3**